



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

557

CONVENIO
MODIFICATORIO DE PLAZO
No. CONV-01-2022-MP-C0311A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPUU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0311A-2022

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OPUU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0311A-2022 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA”, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA C. MICHAEL LÓPEZ VIZCARRA, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ “LA CONTRATISTA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A) Con fecha 03 de noviembre de 2022, “LA DEPENDENCIA” y “LA CONTRATISTA” celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPUU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0311A-2022 con el objeto de ejecutar los trabajos de la obra pública denominada “Reparación del socavón ubicado en el km. 22+160, del camino Cosalá – La llama, municipio de Cosalá, estado de Sinaloa” por un importe de \$994,815.13 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 53 (cincuenta y tres) días naturales, programándose el inicio de los trabajos para el 09 de noviembre de 2022 y su conclusión para el 31 de diciembre de 2022; recursos, estatales, según oficio de autorización No. SAF-AIP-IED-00-714/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, con cargo al Programa 077 “Infraestructura para el Mejoramiento de la Vialidad Urbana”; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

B) Con fecha 15 de diciembre de 2022, el Residente designado en la obra pública de mérito, con la participación del director de Supervisión y jefe del departamento de Supervisión Zona Centro, de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, emitió el dictamen técnico que motiva, sustenta y/o justifica modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPUU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0311A-2022 y celebrar el presente convenio (se adjunta al presente junto con el catálogo de conceptos valorizado en el que se indican las cantidades y los precios que lo conforman, y programa de ejecución modificado, formando parte integral de este convenio).

C) El 19 de diciembre de 2022, el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo previsto en el Artículo 84, párrafo primero, fracción II, y párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada a las 09:00 horas conoció del caso y autorizó modificar mediante el presente convenio el plazo pactado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPUU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0311A-2022. -----

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE PLAZO
No. CONV-01-2022-MP-C0311A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0311A-2022

FUNDAMENTO LEGAL

A) La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, literalmente dice lo siguiente:

“Artículo 84. Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y con justificaciones fundadas, motivadas y transparentadas, podrán poner a consideración del Comité de obra la modificación de los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

- I. ...
- II. *Modificadorio de Plazo: Cuando la Contratante autorice un nuevo programa que modifique la duración total del periodo contratado de ejecución de los servicios, podrán celebrarse uno o más convenios de este tipo, siempre que en conjunto no se rebase el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato;*
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados y firmados por el comité de obra de la institución convocante, así como por el titular del órgano interno de control.

...
...
...

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la dependencia o entidad de que se trate, misma que no deberá exceder de treinta y un días hábiles, contados a partir de la mencionada determinación.

De las autorizaciones a que se refiere este artículo, por lo que respecta a los convenios que se celebren conforme al segundo párrafo del mismo, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos informará al órgano de control respectivo de la institución contratante.

[...]-----

B) El contrato de origen, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, literalmente dice lo siguiente:

Unidad Administrativa
Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Miguel Ángel Vizcarra

[Firma]



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE PLAZO
No. CONV-01-2022-MP-C0311A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0311A-2022

"CONTRATO No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0311A-2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO...Y POR LA OTRA PARTE EL C. MICHAEL LÓPEZ VIZCARRA...DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[...]

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos de la obra: REPARACIÓN DEL SOCAVÓN UBICADO EN EL KM. 22+160, DEL CAMINO COSALÁ-LA ILAMA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA...

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" manifiesta que el costo de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de:...un ===== GRAN TOTAL de: ----- \$994,815.13 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 13/100 ===== M.N.). Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que sí "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, a partir del día 09 de noviembre del 2022, debiendo finalizarlos a más tardar el día 31 de diciembre del 2022 (53 días naturales), de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

[...]

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - "LA SECRETARÍA" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante de "EL CONTRATISTA". Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN. - Por razones fundadas y motivadas, y siempre y cuando se encuentre dentro del presupuesto autorizado para la obra, se podrá modificar el plazo y monto de los contratos de obra pública mediante convenios,

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono-Commutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE PLAZO
No. CONV-01-2022-MP-C0311A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0311A-2022

siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento), del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 fracción II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

[...]

Dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, al día 03 (tres) del mes de noviembre del 2022 (dos mil veintidós), el cual es firmado por quienes en él han intervenido.

[...]. -----

Por tal virtud, **“LA DEPENDENCIA”** y **“LA CONTRATISTA”** suscriben el presente convenio, en los términos y condiciones que se estipulan. -----

DECLARACIONES

I. De **“LA DEPENDENCIA”**:

A) Que el C. José Luis Zavala Cabanillas acredita su personalidad de secretario de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa en fecha 01 de noviembre de 2021.

B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 1o., 3o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, párrafos primero y segundo, 15 fracción VIII, y 23 fracciones II, X y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 1, 2, 8, 9 párrafos primero y último fracción I, y 10 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, su titular se encuentra plenamente facultado para representar a **“LA DEPENDENCIA”** y suscribir el presente convenio.

C) Que a los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno, primer piso, C.P. 80129, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México. -----

II. De **“LA CONTRATISTA”**:

A) Que tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio.

B) Que es una persona física, mexicano, mayor de edad, con fecha de nacimiento 06 de junio de 1982, registrado el 21 de julio de 1982, según acta de nacimiento No. 1004 (un mil cuatro), Libro No. 4 (cuatro), Oficialía No. 1 del Registro Civil de la localidad de Guamúchil, municipio de Salvador Alvarado, estado de Sinaloa, México.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Miguel López Vizcarra

[Firma]



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE PLAZO
No. CONV-01-2022-MP-C0311A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0311A-2022

C) Que cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes:	LOVM-820606-8YA
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	Z33-12730-10-7
Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas:	SOP-PC-231-22

D) Que para los fines y efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Villa Tres Ríos No. 3353, fraccionamiento Villas del Humaya, C.P. 80025, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México.

E) Que reconoce la necesidad y acepta modificar el contrato de origen, incrementando el plazo fijado por circunstancias ajenas a su voluntad que le impiden cumplir con el programa de ejecución pactado originalmente, necesario para la conclusión de la obra de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las cláusulas del presente instrumento jurídico. -----

III. De "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA", conjuntamente:

A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente convenio.

B) Que la celebración del presente convenio se sustenta y/o justifica en el dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública en cuestión, así como en las notas de la bitácora de la obra que el mismo resguarda.

C) Que el incremento al plazo contractual, por las razones y argumentos expuestos en el dictamen técnico que lo justifica, no se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento, ni disposición alguna otra. -----

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" convienen que el objeto del presente convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0311A-2022 que celebraron el día 03 de noviembre de 2022, incrementando el plazo pactado por circunstancias ajenas a la voluntad de "LA CONTRATISTA" que le impiden cumplir con el programa de ejecución pactado originalmente, necesario para la debida conclusión de la obra pública denominada "Reparación del socavón ubicado en el km. 22+160, del camino Cosalá – La Ilima, municipio de Cosalá, estado de Sinaloa". -----

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono-Commutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE PLAZO
No. CONV-01-2022-MP-C0311A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0311A-2022

SEGUNDA. “LA DEPENDENCIA” y “LA CONTRATISTA” manifiestan estar de acuerdo en aumentarle 13 (trece) días naturales al plazo fijado en el contrato de origen, computados del 01 de enero de 2023 al 13 de enero de 2023.

Lo anterior, conforme a lo expuesto en el dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública que nos ocupa, en el que se fundan y motivan las causas que originan y justifican la modificación del contrato ampliando el plazo pactado.

El porcentaje que estos días representan respecto del plazo fijado en el contrato principal, es de 24.53% (veinticuatro punto cincuenta y tres por ciento).

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado contractualmente y lo pactado mediante este instrumento legal, será de 66 (sesenta y seis) días naturales, iniciando el 09 de noviembre de 2022 y concluyendo el 13 de enero de 2023. -----

TERCERA. “LA CONTRATISTA” se obliga, en su caso, a ajustar y/o modificar la garantía de cumplimiento presentada por la celebración del contrato, cubriendo la ampliación de su plazo convenido mediante este instrumento jurídico, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma con el fin de que se continúe garantizando la obligación.

En caso de que **“LA CONTRATISTA”** no entregue la ampliación de garantía de cumplimiento del contrato en los días señalados en el párrafo anterior, no se perfeccionará este convenio y por lo tanto no surtirá efecto alguno. -----

CUARTA. Los trabajos que se ejecutarán al amparo de este convenio, se considerarán y administrarán independientemente a los pactados originalmente en el contrato, conviniendo **“LA DEPENDENCIA”** y **“LA CONTRATISTA”** se paguen mediante la formulación de estimaciones específicas, a efecto de tener el control y seguimiento adecuados.

El programa de ejecución pactado en el contrato principal y su modificación convenida mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos. -----

QUINTA. Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de origen, que no fueron cambiadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

SEXTA. “LA CONTRATISTA” manifiesta que por el incremento al plazo pactado en el contrato original que motiva el presente documento jurídico, excepto por lo convenido en este mismo, no existe reclamación alguna que realizar a **“LA DEPENDENCIA”** por ningún concepto, basada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento. -----

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA


GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE PLAZO
No. CONV-01-2022-MP-C0311A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0311A-2022

SÉPTIMA. “LA DEPENDENCIA” y “LA CONTRATISTA” convienen en someterse para todo lo no previsto en el contrato principal y en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa, al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, y a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa; así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.-----

Leído que fue y enteradas las partes que intervinieron del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio integrado por 8 (ocho) hojas útiles escritas únicamente por su lado anverso, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, de conformidad lo firman al margen y al calce, en un ejemplar autógrafo, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, el día 20 (veinte) del mes de diciembre del año de 2022 (dos mil veintidós).-----

Por “**LA DEPENDENCIA**”:



José Luis Zavala Cabanillas,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Por “**LA CONTRATISTA**”:



Michael López Vizcarra,
por su propio derecho.

Por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 84, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

El Presidente Suplente:


Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:


Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.




SINALOA


GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE PLAZO
No. CONV-01-2022-MP-C0311A-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-ADJ-PEST-VIAL-0311A-2022


**Vocal Suplente, y
representante del Órgano Estatal de Control
para los efectos a que se refiere el
Artículo 84, segundo párrafo de la
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas del Estado de Sinaloa;
en relación con lo previsto en los Artículos 7,
fracción I, 15, fracción I, y 20, fracción XVI
del Reglamento Interior de la Secretaría de
Transparencia y Rendición de Cuentas:**


Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:


Jhovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:


Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 8 de 8





